



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA MARTES 14 DE ENERO DE 2025
AÑO 1 NÚM.04

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 14 DE ENERO DE 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

-TIMBRE-

SECRETARIO.- “2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

SECRETARIO.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 14 DE ENERO DEL AÑO 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

PRESIDENTA.- BIEN.

MUY BUENOS DÍAS A TODAS, A TODOS Y A TODES.

SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIO.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.

SECRETARIO.- HAY UNA ASISTENCIA DE 3 INTEGRANTES, POR TANTO, HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA MARTES 14 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO, SE SIRVA DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO.- ORDEN DEL DÍA:

I.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

II.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IV.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

V.- SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO, QUE PRESENTA EL CIUDADANO FERNANDO HOYOS AGUILAR, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VI.- CONVOCATORIA AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VII.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- BIEN.

SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE EL DIPUTADO SECRETARIO.

SECRETARIO.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN FORMA ECONÓMICA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIO.- LA MAYORÍA DE QUIENES ESTAMOS INTEGRANDO ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE ESTAMOS A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A DESAHOGAR LOS PUNTOS QUE LO CONFORMAN.

SECRETARIO.- I PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.- LICENCIADA Y DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DAN DIFUSIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS TRABAJADORES, ASESORAS Y ASESORES, Y DEMÁS PERSONAL DE ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 1 “BENITO JUÁREZ”, FUE INAUGURADA OFICIALMENTE EL 01 DE DICIEMBRE DE 1973, POR LO QUE TIENE POCO MÁS DE 51 AÑOS, EN LOS QUE HA SIDO LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA COMUNICACIÓN TERRESTRE EN BAJA CALIFORNIA SUR Y EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

ESTA OBRA DE MIL 711 KILÓMETROS, TRANSFORMÓ LA GEOGRAFÍA, LA SOCIEDAD Y LA VIDA TANTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE NUESTRA JOVEN ENTIDAD FEDERATIVA, QUE HA COADYUVADO A LO QUE LOS MUNICIPIOS Y LAS CIUDADES MÁS IMPORTANTES, TANTO DE BAJA CALIFORNIA COMO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENCUENTREN Y SE ENCUENTRAN CONECTADAS, Y SIN DUDA ALGUNA HA SIDO UN PARTEAGUAS EN EL DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA Y DE ESTA SUDCALIFORNIA.

DICHA OBRA FUE INAUGURADA POR EL LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE NUESTRO ESTADO, Y COMO GOBERNADOR DEL ENTONCES TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL INGENIERO FÉLIX AGRAMONT COTA, EN UNA CEREMONIA SOLEMNE CON LA ASISTENCIA DE 15 MIL PERSONAS PROVENIENTES DE TODAS LAS PARTES DE LA PENÍNSULA.

EL PRESIDENTE DE MÉXICO, LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, ESTUVO RODEADO DE COLABORADORES E IZÓ LA BANDERA MEXICANA AL SON DE NUESTRO GLORIOSO HIMNO NACIONAL, EN UNA CEREMONIA SOLEMNE QUE QUEDÓ GRABADA EN LA MEMORIA DE LOS HABITANTES DE BAJA CALIFORNIA, Y POR SUPUESTO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ESTE MONUMENTO NOMBRADO “ÁGUILA EN VUELO” EN EL... QUE ESTÁ EN EL PARALELO 28 Y QUE REPRESENTA A LAS DOS PENÍNSULAS, UNA EN CADA ALA.

SI ME PERMITE, PRESIDENTA, QUISIÉRAMOS MOSTRAR EN LAS PANTALLAS UNAS IMÁGENES DE UNOS TRABAJOS QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO EN ESTA CARRETERA, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.- LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR CRISTALIZABA UN SUEÑO LARGAMENTE ANHELADO PARA LOS HABITANTES DE LA PENÍNSULA A LO LARGO DE LOS AÑOS, QUIENES CON INSISTENCIA PEDÍAN LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN.

SIN DUDA ALGUNA, QUE DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN MARCÓ UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA HISTORIA DE LA PENÍNSULA, DIVIDIENDO DOS ERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN UN “ANTES DE LA CARRETERA” Y UN “DESPUÉS DE LA CARRETERA”.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEBEMOS DE RECONOCER, QUE DURANTE EL AÑO 2024 NO FUERON DESTINADOS RECURSOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS HUBO APOYO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES, EN EL CASO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYÓ CON RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS EN LA ATENCIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA TRANSPENINSULAR Y OTRAS CARRETERAS ALIMENTADORAS, EQUIVALENTE A MÁS DE DOS MILLONES... A MÁS DE 20 MILLONES DE PESOS.

ESTE APOYO AYUDÓ MUCHO, PERO NO FUE LO SUFICIENTE Y ACTUALMENTE EXISTEN TRAMOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, ESO LO SABEMOS Y HAY QUE RECONOCERLO.

LA PRESIDENTA DE MÉXICO, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ESTABLECIÓ UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO A NIVEL NACIONAL, QUE EN EL CASO DE NUESTRO ESTADO SE ESTÁN REALIZANDO LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

1.- CONSERVACIÓN RUTINARIA DE TRAMOS (BACHETÓN), CON UNA INVERSIÓN DE \$48.4 MILLONES DE PESOS.

SE REALIZA BACHEO QUE INICIÓ EN PRINCIPIOS DEL MES DE DICIEMBRE Y TERMINARÁ A FINALES DE FEBRERO, EXCEPTO EL TRAMO LA PAZ-CONSTITUCIÓN, QUE INICIÓ EL 02 DE FEBRERO DE 2025 Y TERMINARÁ A MEDIADOS DE MARZO.

2.- CONSERVACIÓN DE TRAMOS DEL KILÓMETRO 123 AL KILÓMETRO 137 "LA PAZ-CONSTITUCIÓN", MEDIANTE FRESADO DE 5 CENTÍMETROS Y COLOCACIÓN DE CARPETA EN UNA META DE 14 KILÓMETROS, CON UNA INVERSIÓN DE \$46.5 MILLONES DE PESOS.

3.- DEL PROGRAMA 2025, EL JUEVES 09 DE ENERO DE ESTE PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA DE CINCO LICITACIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE TRAMOS, MEDIANTE TRABAJOS DE FRESADO (RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA DAÑADA), Y REPOSICIÓN CON 5 CENTÍMETROS DE CARPETA ASFÁLTICA NUEVA.

A) 8 KILÓMETROS, DEL 73 AL 81 DE LA PAZ A CONSTITUCIÓN.

B) 5.3 KILÓMETROS, DEL 68 AL 69 Y DEL 189 AL 193, DE LORETO A SANTA ROSALÍA.

C) 6.5 KILÓMETROS DEL CUERPO A, DEL KILÓMETRO 6.5 AL 13, SAN PEDRO-TODOS SANTOS.

D) 3.2 KILÓMETROS DEL CUERPO A, DEL KILÓMETRO 1.8 AL KILÓMETRO 5, CABO SAN LUCAS-LA PAZ.

E) 9 KILÓMETROS DEL CUERPO A, DEL KILÓMETRO 10 AL KILÓMETRO 15.2 Y DEL KILÓMETRO 118 AL KILÓMETRO 121, SAN PEDRO-CABO SAN LUCAS.

ADICIONALMENTE EN TIEMPO Y FORMA, LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA SUR, ENVIÓ A OFICINAS CENTRALES EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2025, ESTÁNDOSE EN ESPERA DE LA AUTORIZACIÓN.

EN CUANTO SE TENGA INFORMACIÓN DE ESTAS OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS AUTORIZADOS, SERÁN DADOS A CONOCER DE MANERA OPORTUNA.

SIN DUDA ALGUNA, LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA TRANSPENINSULAR HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE PARA NUESTRO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, QUIEN HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE SE LE DÉ LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA REFERIDA VÍA DE COMUNICACIÓN.

LO ANTERIOR HA SIDO EN RESPUESTA A LAS DIVERSAS PETICIONES Y PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA, QUE UTILIZAN POR DIVERSOS MOTIVOS Y CAUSAS LA CARRETERA TRANSPENINSULAR PARA TRASLADARSE A LO LARGO DE LA PENÍNSULA.

EN MI CASO, PREOCUPADO POR LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE NOS HAN HECHO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, QUE SE HAN TRASLADO POR DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN DE ESTA CIUDAD AL NORTE DE NUESTRO ESTADO, EL DÍA DE AYER NOS REUNIMOS CON EL INGENIERO MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN NOS DIO UNA AMPLIA EXPLICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA TRANSPENINSULAR Y LOS TRABAJOS QUE YA SE ESTÁN REALIZANDO Y QUE SE REALIZARÁN APROXIMADAMENTE PARA MEJORAR ESTOS MESES... PARA MEJORAR DICHA CARRETERA.

DE IGUAL MANERA, NOS COMENTABA EL INGENIERO MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ, QUE DENTRO DE LOS 100 COMPROMISOS QUE PROPUSO LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PLANTEÓ MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS CARRETERAS DEL PAÍS, Y DENTRO DE ELLAS SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, QUE IMPLICA MEJORAR LAS CONDICIONES DE DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN DESDE LOS CABOS HASTA TIJUANA.

NOS CONGRATULAMOS LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS, PORQUE YA SE ESTÁ ATENDIENDO Y TRABAJANDO EN RESOLVER EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, POR LO QUE QUIENES CIRCULAMOS POR DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN Y LA CUAL ES MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, TENDREMOS MAYOR SEGURIDAD EN EL USO DE DICHA VÍA TRANSPENINSULAR, Y POR SUPUESTO, ESTAREMOS ATENTOS A LA ATENCIÓN DE DICHA VÍA.

ME PRONUNCIO PORQUE DEBEMOS DE RECONOCER COMO REPRESENTANTES POPULARES, LA SITUACIÓN DE QUE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, PERO TAMBIÉN NOS PRONUNCIAMOS PORQUE YA HAY UNA ATENCIÓN... PORQUE YA HAY UNA ATENCIÓN DE MANERA INMEDIATA Y LO PODEMOS CORROBORAR, POR SUPUESTO, POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, EN UNA MEJORA EN LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAN IMPORTANTE VÍA DE COMUNICACIÓN PARA LAS Y PARA LOS CIUDADANOS SUDCALIFORNIANOS.

MUCHAS GRACIAS Y MUY BUENOS DÍAS.

SECRETARIO.- II PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA COMPAÑERA, AMIGA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ. MUY BUENOS DÍAS A TODO EL PÚBLICO QUE HOY NOS ACOMPAÑA.

NUESTROS AMIGOS DIPUTADOS.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DESDE QUE INICIÉ MI LABOR COMO REPRESENTANTE CIUDADANA DEL DISTRITO XIV, EL CUAL ORGULLOSAMENTE SIGO REPRESENTANDO AHORA EN ESTA XVII LEGISLATURA, ME HE PROPUESTO TRAER AQUÍ LA VOZ DE LOS HABITANTES DEL NORTE DEL ESTADO, EL MÁS REZAGADO EN MUCHOS ASPECTOS, Y DEBEMOS RECONOCER QUE HEMOS AVANZADO, PERO AÚN FALTA MUCHO POR HACER PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, EL CUAL CUENTA CON LA POBLACIÓN MÁS DISPERSA, POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DESIGUALDAD FRENTE A LOS CENTROS URBANOS COMO LA PAZ, LOS CABOS, DONDE LA POBLACIÓN TIENE MAYOR ACCESO A CIERTOS SERVICIOS, ATENCIÓN Y MAYORES OPORTUNIDADES.

ESTA DESIGUALDAD ES PATENTE, INCLUSIVE DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, EL ACCESO A SERVICIOS ES MUY DIFERENTE EN SANTA ROSALÍA, EN MULEGÉ, EN GUERRERO NEGRO, QUE EN LA ZONA RURAL COMO LAS RANCHERÍAS EN LA POBLACIÓN DE VIZCAÍNO, EL QUE RECIBE MÁS POBLACIÓN MIGRANTE, LA CUAL SE INTEGRA DE FAMILIAS COMPLETAS QUE LLEGAN A APORTAR SU TRABAJO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PERO ESTA SITUACIÓN SE HACE MÁS PATENTE ANTE LAS ADVERSIDADES, EN ESTE CASO EL CLIMA.

ASÍ, EN ESTE MOMENTO AL INICIAR LA TEMPORADA INVERNAL Y LA PRESENCIA DE FRENTE FRÍOS CON TEMPERATURAS HASTA 0 °C, ES LA REGIÓN DEL ESTADO DONDE SE PRESENTAN LAS TEMPERATURAS MÁS BAJAS, MÁS DE 200 FAMILIAS EN VIZCAÍNO VIVEN EN CONSTRUCCIONES PRECARIAS, EN VIVIENDAS QUE EN SU INFRAESTRUCTURA CUENTAN CON CUBIERTAS DE PLÁSTICO, DE DESECHO DE LOS INVERNADEROS O DE LAS LONAS DE RESIDUOS DE SACOS DE CEMENTO, DONDE HABITAN ADEMÁS TRABAJADORES, NIÑAS Y NIÑOS PEQUEÑOS, ASÍ COMO ADULTOS MAYORES.

ESTAS FAMILIAS SE UBICAN EN LA COLONIA GUERRERO, PARAÍSO UNO, PARAÍSO DOS, PREDIOS SAN JUAN, LAS CUALES SE TRATAN DE ASENTAMIENTOS NUEVOS QUE ESTÁN CRECIENDO CON LA POBLACIÓN MIGRANTE, Y ANTE LOS INTENSOS FRÍOS EN ESTOS DÍAS, SU SITUACIÓN SE AGRAVA Y REQUIERE ATENCIÓN URGENTE.

GRAN PARTE DE ESTA POBLACIÓN ES DE ORIGEN INDÍGENA, JUSTAMENTE UN GRUPO DE ATENCIÓN ESPECIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE HA DECRETADO ESTE 2025 EL "AÑO DE LA MUJER INDÍGENA", CABE SEÑALAR QUE PROMOVIMOS QUE EN EL INVI LES DOTARA DE APOYO A SUS VIVIENDAS, SIN EMBARGO, LA INSTITUCIÓN LES SOLICITÓ QUE APORTARAN 8 MIL PESOS A QUIENES LE SOLICITABAN TECHOS Y 25 MIL PESOS A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROGRAMA DE APOYO PARA VIVIENDA, EL CUAL DESPUÉS DEBERÍAN DE PAGAR Y SE TRATABA SÓLO DE DESTINAR ESOS RECURSOS PARA ADQUIRIR MATERIAL, ELLOS DEBERÍAN DE COSTEAR LA CONSTRUCCIÓN Y RECURSOS QUE NO ESTÁN EN CONDICIONES DE REUNIR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LO ANTERIOR, Y CON CARÁCTER URGENTE, SOLICITAMOS AL SISTEMA ESTATAL DIF, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, SE COORDINEN PARA APLICAR UN PROGRAMA URGENTE DE AYUDA A ESTA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE RIESGO ANTE LOS EMBATES DE LA TEMPORADA INVERNAL.

PARA ATENDER ESTA POBLACIÓN, PROPONEMOS SE REALICE UN CENSO QUE PERMITA DETERMINAR SUS NECESIDADES Y POSIBLES SOLUCIONES, YA QUE ESTAS PERSONAS CONTRIBUYEN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN ESTA REGIÓN Y MERECE ATENCIÓN DIGNA, MIENTRAS CADA DÍA QUE TRASCURRE CON LAS TEMPORADAS TAN BAJAS QUE SE ESTÁN REGISTRANDO, REPRESENTAN SITUACIONES MUY DIFÍCILES PARA ESTAS FAMILIAS Y SUS HIJOS, NO PODRÍAMOS JACTARNOS DE HABLAR DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y TRABAJAR MÁS POR LOS QUE MENOS TIENEN, SIN ATENDER A QUIENES MÁS LO NECESITAN, AQUÍ MISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR.

POR LO ANTERIOR, HACEMOS ESTE LLAMADO URGENTE A NUESTRA GENTE, LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESAS CONDICIONES NOS NECESITA, TENEMOS INSTITUCIONES QUE PUEDEN ATENDERLAS, PARA INCONGRUENCIA CON LOS POSTULADOS DE LA 4T “BENEFICIAR A LOS QUE MENOS TIENEN”.

ESTE AÑO EL INVI VA A RECIBIR 137 MILLONES DE PESOS Y ESTAMOS PROPONIENDO, QUE UN PORCENTAJE SE DESTINE A LAS COMUNIDADES JORNALERAS QUE VIVEN EN TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERO EN ESPECIAL EN VIZCAÍNO, DONDE SON EL MOTOR DE ESTA ECONOMÍA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ES CUANTO.
MUCHAS GRACIAS.

SECRETARIO.- III PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA AMIGA ARLENE MORENO MACIEL.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL.- GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA Y DIPUTADAS QUE NOS ACOMPAÑAN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES, PÚBLICO EN GENERAL.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HONORABLE ASAMBLEA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; Y 64, FRACCIÓN XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 100, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN SUSCRIBE, LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO

DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUSTENTADO EN LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ES UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITE CREAR PROGRAMAS INFORMÁTICOS CAPACES DE APRENDER Y DECIDIR A SEMEJANZA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA MENTE HUMANA.

LOS PRINCIPALES DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD QUE SE ENFRENTAN CON ESTA TECNOLOGÍA, A NIVEL REGULATORIO, SON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO CIBERNÉTICO, LAS ESTAFAS, LOS FRAUDES, EL ROBO O SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE VIRUS Y *MALWARE*.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CARECE DE REGULACIÓN, TANTO A NIVEL LOCAL POR PARTE DE LOS ESTADOS DENTRO DE SU TERRITORIO, COMO TAMPOCO A NIVEL SUPRANACIONAL. PRECISAMENTE LA AUSENCIA DE MARCO NORMATIVO ALGUNO PROPORCIONA UN IMPORTANTE RETO A LOS JURISTAS, PUES NO EN VANO, ÉSTOS HAN DE APLICAR EL DERECHO VIGENTE A LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL ACTUALES.

EN LA ACTUALIDAD, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, EL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS SE HA VUELTO UNA CONSTANTE, CADA VEZ ES MÁS FRECUENTE QUE DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA SE HAGA USO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA RED GLOBAL DE ORDENADORES, QUE CONCENTRAN INFORMACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA ACTUAL Y DE LAS PRÓXIMAS GENERACIONES.

EN EL PAÍS, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL FUE ABORDADA DE UNA MANERA MÁS COMPROMETIDA EN EL 2013, CUANDO SE LANZÓ LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN DONDE PARTE RELEVANTE FUE EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EL CUAL OCUPA UN LUGAR PREPONDERANTE PARA ENCAUZAR LAS VENTAJAS DE SU USO, A FIN DE GENERAR UN MAYOR VALOR A CADA MEXICANO Y CONSTRUIR MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON LA INDUSTRIA, SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICA PARA ESTABLECERNOS COMO PUNTUAL EN SU ADOPCIÓN.

POR OTRO LADO, UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA ES COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ÉSTA SE HA GENERADO A TRAVÉS DE ESTA NUEVA TECNOLOGÍA CON EL PASO DE LOS AÑOS.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO CIBERNÉTICO, AFECTA AL MENOS A NUEVE MILLONES DE PERSONAS, ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES SÓLO UNA EXTENSIÓN DE LA QUE MILES DE MUJERES ENFRENTAN CADA DÍA EN SU ENTORNO FÍSICO.

ADEMÁS, EL RANGO DE EDAD QUE OSCILA EN LA POBLACIÓN FEMENINA AFECTADA AL RESPECTO, ES DESDE LOS 12 AÑOS HASTA LOS 29 AÑOS DE EDAD, MISMAS QUE HAN SIDO ACOSADAS EN UN 6% MÁS QUE LOS HOMBRES DE LA MISMA EDAD.

LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL SE PUEDE DAR A TRAVÉS DE:

ACOSO O ABUSO DE MEDIOS DIGITALES CONOCIDOS COMO *STALKED*;

EL *GROOMING*: QUE ES UN ENGAÑO PRINCIPALMENTE PEDERASTA, EN EL CUAL ADULTOS SE HACEN PASAR POR NIÑOS A TRAVÉS DE JUEGOS Y REDES SOCIALES, CON EL FIN DE GANARSE SU CONFIANZA Y DESPUÉS COMETER ABUSO SEXUAL;

EL *SHAMING*: EL CUAL CONSISTE EN EMITIR COMENTARIOS DESPECTIVOS O BURLAS HACIA LOS CUERPOS DE LAS OTRAS PERSONAS;

EL *DOXING*: QUE IMPLICA REVELAR INFORMACIÓN VERÍDICA, SENSIBLE Y CONFIDENCIAL PARA IDENTIFICAR UNA PERSONA EN LÍNEA (DESDE SU NOMBRE, HASTA SUS DATOS FINANCIEROS, POSTERIORMENTE... PARA POSTERIORMENTE DIVULGARLA AL PÚBLICO SIN EL PERMISO DE LA VÍCTIMA);

Y POR ÚLTIMO, EL *SEXTING*; EL CUAL ES UNA MANERA DE DISFRUTAR LA SEXUALIDAD BAJO DIÁLOGO CONSENSUADO Y PUEDE LLEVARSE A LA PRÁCTICA DE MANERA SEGURA, NO OBSTANTE, LLEGA A CONVERTIRSE EN VIOLENCIA DIGITAL CUANDO ESTE CONTENIDO SE COMPARTE SIN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS IMPLICADAS.

EN LO QUE RESPECTA A ESTA ÚLTIMA MODALIDAD DE VIOLENCIA, QUE ES LA QUE HA PUESTO AL SISTEMA JUDICIAL EN CIERTOS INCONVENIENTES, PUES DICHA MODALIDAD HACE USO DE TÉCNICAS “NOVEDOSAS” COMO LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA MODIFICAR FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE CARÁCTER ÍNTIMO-SEXUAL AL DIFUNDIRLOS.

CON ESTO QUEDA VISIBLE QUE TANTO LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, COMO EL ESTADO MEXICANO, Y SOBRE TODO LAS POBLACIONES VULNERABLES FRENTE A ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, NOS ENCONTRAMOS ANTE NUEVOS RETOS DE SEGURIDAD.

UN EJEMPLO DE ELLO, ES EL CASO QUE INVESTIGÓ LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE AL CASO DE ALTERACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE ALUMNAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN EL QUE UN JOVEN HIZO USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA HACER CREER QUE ESTABAN DESNUDAS Y COMERCIALIZÓ DICHAS FOTOGRAFÍAS.

ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, NO SÓLO ES ALARMANTE POR EL ROBO DE IDENTIDAD, EL USO DE IMAGEN Y SU APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR PARTE DEL PERPETRADOR, MAYORMENTE TRAE CONSIGO UN EFECTO PARALIZADOR, PUES IMPIDE A LAS MUJERES Y NIÑAS QUE DISFRUTEN DE LA PARTICIPACIÓN PLENA E IGUALITARIA EN LA VIDA PÚBLICA Y SE GENERE UN EFECTO INTIMIDATORIO O DE VERGÜENZA EN ÁMBITOS SOCIALES, LABORALES Y ESCOLARES, AL SER OBJETO DE CRÍTICAS O BURLAS DE QUIENES RECONOCEN ESTOS CONTENIDOS.

EL NO CONSIDERAR QUE ESTAS ACTIVIDADES SON VIOLENCIA DIGITAL EQUIPARABLES A LA VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA, ES UN GRAVE PROBLEMA, ESTO SIN ANTES MENCIONAR EL SESGO DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES, EN DONDE LAS MUJERES Y NIÑAS SE VEN POCO BENEFICIADAS.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE PUEDEN UTILIZAR MODELOS DE SÍNTESIS DE VOZ BASADOS EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA CREAR UN AUDIO QUE IMITE A LAS PERSONAS CON EL OBJETIVO... A LA PERSONA OBJETIVO, PERDÓN, Y UNA VEZ QUE SE HA CREADO LA NOTA FALSA, PUEDE SER PUBLICADA EN LÍNEA O DIFUNDIR EN PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES, SITIOS WEB O APLICACIONES DE MENSAJERÍA, CON LO QUE SE PUEDEN PERPETUAR SESGOS, DISCRIMINACIÓN, SI NO SE DISEÑA Y SE UTILIZA DE MANERA ÉTICA, TAMBIÉN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PUEDE SER EMPLEADA EN CIBERATAQUES Y ACTIVIDADES DELICTIVAS.

ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE REALIZA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE INHIBIR LA REALIZACIÓN DE ESTE DELITO TIPIFICANDO CONDUCTAS ESPECÍFICAS, QUE SE PUDIERAN REALIZAR A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y APLICANDO PENAS SEVERAS PARA QUIEN LAS COMETA.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS DENOMINACIONES DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Y EL CAPÍTULO ÚNICO; Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO SEGUNDO, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS 222 BIS Y 222 TER, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE:

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.

DELITO EN CONTRA DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL USO DELICTIVO DE LA TECNOLOGÍA.

CAPÍTULO PRIMERO.

REVELACIÓN DEL SECRETO.

ARTÍCULO 221.- QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO 222.- QUEDA IGUAL.

CAPÍTULO SEGUNDO.

USO DELICTIVO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA COMO INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ARTÍCULO 222 BIS.- SE ENTENDERÁ POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EL *SOFTWARE* QUE SE DESARROLLE EMPLEANDO UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS:

A) ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, INCLUIDOS EL APRENDIZAJE SUPERVISADO, EL NO SUPERVISADO Y EL REALIZADO POR REFUERZO, QUE EMPLEAN UNA AMPLIA VARIEDAD DE MÉTODOS, ENTRE ELLOS EL APRENDIZAJE PROFUNDO.

B) ESTRATEGIAS BASADAS EN LA LÓGICA Y EL CONOCIMIENTO, ESPECIALMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROGRAMACIÓN LÓGICA INDUCTIVA DE LAS BASES DE CONOCIMIENTO, LOS MOTORES DE INFERENCIA Y DEDUCCIÓN, Y LOS SISTEMAS EXPERTOS Y DE RAZONAMIENTO SIMBÓLICO.

C) ESTRATEGIAS ESTADÍSTICAS, ESTIMACIÓN BAYESIANA, MÉTODOS DE BÚSQUEDA Y OPTIMIZACIÓN.

ARTÍCULO 222 TER.- AL QUE COMETA UNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES A TRAVÉS DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SERÁ CONSIDERADO COMO DELITO Y SE LE APLICARÁ UNA PENA DE DOS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE 100 A 800 DÍAS DE MULTA:

A) A QUIEN MODIFIQUE VIDEOS, AUDIOS, ROSTROS DE PERSONAS, GRABACIONES DE VOZ Y/O DE ESCENARIOS FICTICIOS, CON LA INTENCIÓN DE HACERLOS PASAR COMO REALES, EN DETRIMENTO DE LAS ACTIVIDADES PERSONALES O PROFESIONALES DE ALGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) A QUIENES, A TRAVÉS DEL USO DE LA MISMA, GENEREN DAÑO O PERJUICIO DE LA IMAGEN O REPUTACIÓN PÚBLICA DE LAS PERSONAS.

C) A QUIEN COMETA FRAUDE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

D) A QUIENES FALSIFIQUEN DOCUMENTOS OFICIALES, CON OBJETO DE CAUSAR ALGÚN DAÑO PATRIMONIAL EN PERJUICIO DE OTRA PERSONA; Y

E) A QUIENES CREEN, EXPONGAN, DISTRIBUYAN, REPRODUZCAN, TRANSMITAN, COMERCIALICEN, INTERCAMBIEN IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE ÍNDOLE SEXUAL-ÍNTIMO DE UNA PERSONA O DE UN GRUPO DE PERSONAS SIN SU CONSENTIMIENTO, YA SEA POR MEDIO IMPRESO O CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO.

SI LOS AFECTADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS SEAN MAYORES DE EDAD... PERDÓN, SEAN MENORES DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN ESTADO VULNERABLE O PERTENEZCAN A UN GRUPO VULNERABLE, LAS PENAS SE INCREMENTARÁN AL DOBLE.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL

RÚBRICA

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE, FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- IV PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

SALUDANDO CON MUCHO GUSTO A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY, A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

QUIEN SUSCRIBE, EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTE DE ESTA XVII LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 100, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ESTE CONDUCTO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2006 INICIÓ SU VIGENCIA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESDE ENTONCES Y A LO LARGO DE CASI 19 AÑOS, SÓLO HA SIDO REFORMADO EN SEIS OCASIONES.

LA PRIMERA DE LAS REFORMAS REALIZADA EN EL AÑO 2008, FUE PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN LOS QUE LOS INTEGRANTES ESTATALES Y MUNICIPALES PUDIERAN SER AFECTADOS O CEDIDOS COMO MEDIO DE PAGO O COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA SU BURSATILIZACIÓN.

DE IGUAL MANERA, PARA AMPLIAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN AUXILIAR AL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y DE PAGO CON ÉSTAS.

CON ESTA REFORMA SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 BIS Y 26 BIS, Y SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 8, LA SEGUNDA DE ESTAS REFORMAS SE PRODUJO EN EL AÑO 2011, TAMBIÉN A PROPUESTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE REESTRUCTURAR ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REDEFINIENDO PARA TALES EFECTOS EL CATÁLOGO DE LAS AUTORIDADES FISCALES EXISTENTES.

LA TERCER REFORMA FUE EN EL AÑO 2014, INICIADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE TUVO ENTRE OTROS COMO PROPÓSITO, IMPEDIR QUE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES PUEDAN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.

LA CUARTA REFORMA EN EL AÑO 2016 FUE PARA INTRODUCIR COMO FACTOR DE COBRO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN LUGAR DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE.

LA QUINTA REFORMA DEL AÑO 2008 Y QUE A SU VEZ HA SIDO LA QUE MÁS ARTÍCULOS HA DEROGADO, FUE PROPUESTA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA ELIMINAR DEL CÓDIGO FISCAL DEL TÍTULO VI, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD COMPUESTO POR 66 ARTÍCULOS... 67 ARTÍCULOS.

ESTO EN RAZÓN DE QUE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA FUE DADO.

FINALMENTE, LA SEXTA REFORMA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, A PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, FUE PARA MODERNIZAR Y EFICIENTAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, PUNTUALMENTE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS, TAL COMO YA SE REGULA DESDE HACE VARIOS AÑOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN DIVERSOS CÓDIGOS FISCALES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

EN ESTE CONTEXTO, LA PRESENTE PROPUESTA BUSCA REDUCIR DIVERSOS PLAZOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL Y QUE HAN PERMANECIDO INTOCADOS DESDE SU ORIGEN, ES DECIR, DESDE EL AÑO 2006, A PESAR DE QUE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y LAS NUEVAS FORMAS DE CONVIVENCIA EXIGEN ADECUACIONES NORMATIVAS EN UN MARCO DE COOPERACIÓN DEL PARTICULAR HACIA LAS TAREAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, EL PRESENTE PLANTEAMIENTO BUSCA REDUCIR DE 30 A 20 DÍAS NATURALES LOS DISTINTOS PLAZOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 94, 150, 159 Y 184, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 94: EN EL CASO DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DETERMINEN COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES, DEBERÁN PAGARSE O GARANTIZARSE JUNTO CON LOS ACCESORIOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN.

SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 150: SE CONCEDEN 20 DÍAS NATURALES PARA INTERPONER EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTO LA NOTIFICACIÓN.

TERCERO.- EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 159: SE CONCEDEN 20 DÍAS NATURALES PARA QUE EL CONTRIBUYENTE PUEDA AMPLIAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN, EN CASO DE QUE DESEE IMPUGNAR ADEMÁS EL ACTO DE SU NOTIFICACIÓN.

CUARTO.- EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 184: SE SEÑALA QUE NO SE EJECUTARÁ EL ACTO QUE DETERMINE UN CRÉDITO FISCAL HASTA QUE SE VENZA EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN.

PARA PODER APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD LOS CAMBIOS QUE SE PROPONEN, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

POR ECONOMÍA PROCESAL, OMITIRÉ LA LECTURA DE LOS CUADROS COMPARATIVOS QUE CONTIENE ESTA INICIATIVA, POR LO QUE SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA QUE CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE ME TENGA POR PRESENTADO LOS MISMOS, Y SE INCLUYAN ÉSTOS EN EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 94.- LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DETERMINEN COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES, DEBERÁN PAGARSE O GARANTIZARSE, JUNTO CON SUS ACCESORIOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN.	ARTÍCULO 94.- LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DETERMINEN COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES, DEBERÁN PAGARSE O GARANTIZARSE, JUNTO CON SUS ACCESORIOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN.
ARTÍCULO 150.- EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN RAZÓN DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO IMPUGNADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, EXCEPCIÓN HECHA EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 157, 158 Y 219 DE ESTE CÓDIGO, EN QUE EL ESCRITO DE RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO QUE EN LOS MISMOS SE SEÑALA.	ARTÍCULO 150.- EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN RAZÓN DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO IMPUGNADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, EXCEPCIÓN HECHA EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 157, 158 Y 219 DE ESTE CÓDIGO, EN QUE EL ESCRITO DE RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO QUE EN LOS MISMOS SE SEÑALA.
EN EL CASO DE INCAPACIDAD O DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DECRETADA POR AUTORIDAD JUDICIAL, CUANDO EL PARTICULAR SE ENCUENTRE AFECTADO POR UN ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN HASTA POR UN AÑO. LA SUSPENSIÓN CESARÁ CUANDO SE HAYA ACEPTADO EL CARGO DE TUTOR DEL INCAPAZ O REPRESENTANTE DEL AUSENTE, SIENDO EN PERJUICIO DEL PARTICULAR SI DURANTE EL PLAZO ANTES MENCIONADO, NO SE PROVEE SOBRE SU REPRESENTACIÓN.	EN EL CASO DE INCAPACIDAD O DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DECRETADA POR AUTORIDAD JUDICIAL, CUANDO EL PARTICULAR SE ENCUENTRE AFECTADO POR UN ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN HASTA POR UN AÑO. LA SUSPENSIÓN CESARÁ CUANDO SE HAYA ACEPTADO EL CARGO DE TUTOR DEL INCAPAZ O REPRESENTANTE DEL AUSENTE, SIENDO EN PERJUICIO DEL PARTICULAR SI DURANTE EL PLAZO ANTES MENCIONADO, NO SE PROVEE SOBRE SU REPRESENTACIÓN.

SI EL PARTICULAR TIENE SU DOMICILIO FUERA DE LA POBLACIÓN EN QUE RADIQUE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO IMPUGNADO, EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO PODRÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA RECAUDADORA MÁS CERCANA A DICHO DOMICILIO O ENVIARLO A LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO, POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, SIEMPRE QUE EL ENVÍO SE EFECTÚE DESDE EL LUGAR EN QUE RESIDA EL RECURRENTE O DE LA OFICINA POSTAL MÁS PRÓXIMA A SU DOMICILIO.	SI EL PARTICULAR TIENE SU DOMICILIO FUERA DE LA POBLACIÓN EN QUE RADIQUE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO IMPUGNADO, EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO PODRÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA RECAUDADORA MÁS CERCANA A DICHO DOMICILIO O ENVIARLO A LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO, POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, SIEMPRE QUE EL ENVÍO SE EFECTÚE DESDE EL LUGAR EN QUE RESIDA EL RECURRENTE O DE LA OFICINA POSTAL MÁS PRÓXIMA A SU DOMICILIO.
EN ESTOS CASOS, SE TENDRÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, LA DEL DÍA EN QUE SE ENTREGUE A LA OFICINA RECAUDADORA O SE DEPOSITE EN LA OFICINA DE CORREOS. SI EL PARTICULAR AFECTADO POR UN ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FALLECE DURANTE EL PLAZO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, DICHO ACTO O RESOLUCIÓN SE SUSPENDERÁ HASTA UN AÑO, SI ANTES NO SE HUBIESE ACEPTADO EL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN. ARTÍCULO 159.- CUANDO SE ALEGUE QUE UN ACTO ADMINISTRATIVO NO FUE NOTIFICADO O QUE LO FUE ILEGALMENTE, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LOS RECURRIBLES CONFORME AL ARTÍCULO 148, SE ESTARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES: I. SI EL PARTICULAR AFIRMA CONOCER EL ACTO ADMINISTRATIVO, LA IMPUGNACIÓN CONTRA LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ VALER MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA DICHO ACTO, EN EL QUE MANIFESTARÁ LA FECHA EN QUE LO CONOCIÓ. EN CASO DE QUE TAMBIÉN IMPUGNE EL ACTO ADMINISTRATIVO, LOS AGRAVIOS SE EXPRESARÁN EN EL CITADO RECURSO, CONJUNTAMENTE CON LOS QUE SE FORMULEN CONTRA LA NOTIFICACIÓN. II. SI EL PARTICULAR NIEGA CONOCER EL ACTO, MANIFESTARÁ TAL DESCONOCIMIENTO	EN ESTOS CASOS, SE TENDRÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, LA DEL DÍA EN QUE SE ENTREGUE A LA OFICINA RECAUDADORA O SE DEPOSITE EN LA OFICINA DE CORREOS. SI EL PARTICULAR AFECTADO POR UN ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FALLECE DURANTE EL PLAZO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, DICHO ACTO O RESOLUCIÓN SE SUSPENDERÁ HASTA UN AÑO, SI ANTES NO SE HUBIESE ACEPTADO EL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN. ARTÍCULO 159.- CUANDO SE ALEGUE QUE UN ACTO ADMINISTRATIVO NO FUE NOTIFICADO O QUE LO FUE ILEGALMENTE, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LOS RECURRIBLES CONFORME AL ARTÍCULO 148, SE ESTARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES: I. SI EL PARTICULAR AFIRMA CONOCER EL ACTO ADMINISTRATIVO, LA IMPUGNACIÓN CONTRA LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ VALER MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA DICHO ACTO, EN EL QUE MANIFESTARÁ LA FECHA EN QUE LO CONOCIÓ. EN CASO DE QUE TAMBIÉN IMPUGNE EL ACTO ADMINISTRATIVO, LOS AGRAVIOS SE EXPRESARÁN EN EL CITADO RECURSO, CONJUNTAMENTE CON LOS QUE SE FORMULEN CONTRA LA NOTIFICACIÓN. II. SI EL PARTICULAR NIEGA CONOCER EL ACTO, MANIFESTARÁ TAL DESCONOCIMIENTO

INTERPONIENDO EL RECURSO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE PARA NOTIFICAR DICHO ACTO. LA CITADA AUTORIDAD LE DARÁ A CONOCER EL ACTO JUNTO CON LA NOTIFICACIÓN QUE DEL MISMO SE HUBIERE PRACTICADO, PARA LO CUAL EL PARTICULAR SEÑALARÁ EN EL ESCRITO DEL PROPIO RECURSO, EL DOMICILIO EN QUE SE DEBE DAR A CONOCER Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA AL EFECTO. SI NO HACE ALGUNO DE LOS SEÑALAMIENTOS MENCIONADOS, LA AUTORIDAD CITADA DARÁ A CONOCER EL ACTO Y LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. EL PARTICULAR TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE LA AUTORIDAD SE LOS HAYA DADO A CONOCER PARA AMPLIAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE QUE DESEE IMPUGNAR EL ACTO ADEMÁS DE SU NOTIFICACIÓN. III. LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO ADMINISTRATIVO ESTUDIARÁ LOS AGRAVIOS EXPRESADOS CONTRA LA NOTIFICACIÓN, PREVIAMENTE AL EXAMEN DE LA IMPUGNACIÓN QUE, EN SU CASO, SE HAYA HECHO DEL ACTO ADMINISTRATIVO; IV. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO NOTIFICACIÓN O QUE FUE ILEGAL, SE TENDRÁ AL RECURRENTE COMO SABEDOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DESDE LA FECHA EN QUE MANIFESTÓ CONOCERLO O EN QUE SE LE DIO A CONOCER EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, QUEDANDO SIN EFECTOS TODO LO ACTUADO CON BASE EN AQUELLA, Y PROCEDERÁ AL ESTUDIO DE LA IMPUGNACIÓN QUE, EN SU CASO, HUBIESE FORMULADO EN CONTRA DE DICHO ACTO. SI SE RESUELVE QUE LA NOTIFICACIÓN FUE LEGALMENTE PRACTICADA Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTO SE INTERPUSO EXTEMPORÁNEAMENTE, DESECHARÁ DICHO RECURSO. EN EL CASO DE ACTOS REGULADOS POR OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES ESTATALES	INTERPONIENDO EL RECURSO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE PARA NOTIFICAR DICHO ACTO. LA CITADA AUTORIDAD LE DARÁ A CONOCER EL ACTO JUNTO CON LA NOTIFICACIÓN QUE DEL MISMO SE HUBIERE PRACTICADO, PARA LO CUAL EL PARTICULAR SEÑALARÁ EN EL ESCRITO DEL PROPIO RECURSO, EL DOMICILIO EN QUE SE DEBE DAR A CONOCER Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA AL EFECTO. SI NO HACE ALGUNO DE LOS SEÑALAMIENTOS MENCIONADOS, LA AUTORIDAD CITADA DARÁ A CONOCER EL ACTO Y LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. EL PARTICULAR TENDRÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE LA AUTORIDAD SE LOS HAYA DADO A CONOCER PARA AMPLIAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE QUE DESEE IMPUGNAR EL ACTO ADEMÁS DE SU NOTIFICACIÓN. III. LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO ADMINISTRATIVO ESTUDIARÁ LOS AGRAVIOS EXPRESADOS CONTRA LA NOTIFICACIÓN, PREVIAMENTE AL EXAMEN DE LA IMPUGNACIÓN QUE, EN SU CASO, SE HAYA HECHO DEL ACTO ADMINISTRATIVO; IV. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO NOTIFICACIÓN O QUE FUE ILEGAL, SE TENDRÁ AL RECURRENTE COMO SABEDOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DESDE LA FECHA EN QUE MANIFESTÓ CONOCERLO O EN QUE SE LE DIO A CONOCER EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, QUEDANDO SIN EFECTOS TODO LO ACTUADO CON BASE EN AQUELLA, Y PROCEDERÁ AL ESTUDIO DE LA IMPUGNACIÓN QUE, EN SU CASO, HUBIESE FORMULADO EN CONTRA DE DICHO ACTO. SI SE RESUELVE QUE LA NOTIFICACIÓN FUE LEGALMENTE PRACTICADA Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTO SE INTERPUSO EXTEMPORÁNEAMENTE, DESECHARÁ DICHO RECURSO. EN EL CASO DE ACTOS REGULADOS POR OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES ESTATALES
---	---

Y/O MUNICIPALES, LA IMPUGNACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR AUTORIDADES FISCALES SE HARÁ MEDIANTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCAN DICHAS LEYES Y DISPOSICIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY RESPECTIVA. ARTÍCULO 184.- NO SE EJECUTARÁN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO SE GARANTICE EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. TAMPOCO SE EJECUTARÁ EL ACTO QUE DETERMINE UN CRÉDITO FISCAL HASTA QUE VENZA EL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN. SI A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL CITADO PLAZO SE ACREDITA LA IMPUGNACIÓN QUE SE HUBIERE INTENTADO Y SE GARANTIZA EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES, SE SUSPENDERÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. CUANDO EN EL MEDIO DE DEFENSA SE IMPUGNEN ÚNICAMENTE ALGUNO DE LOS CRÉDITOS DETERMINADOS POR EL ACTO ADMINISTRATIVO, CUYA EJECUCIÓN FUE SUSPENDIDA, SE PAGARÁN LOS CRÉDITOS FISCALES NO IMPUGNADOS CON LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES. SI SE CONTROVIERTEN SOLO DETERMINADOS CONCEPTOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO FISCAL, EL PARTICULAR PAGARÁ LA PARTE CONSENTIDA DEL CRÉDITO Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, Y GARANTIZARÁ LA PARTE CONTROVERTIDA Y SUS RECARGOS. EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SI EL PARTICULAR NO PRESENTA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, LA AUTORIDAD EXIGIRÁ LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA A LA PARTE CONSENTIDA, SIN NECESIDAD DE EMITIR OTRA RESOLUCIÓN. SI SE CONFIRMA EN FORMA DEFINITIVA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA AUTORIDAD	Y/O MUNICIPALES, LA IMPUGNACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR AUTORIDADES FISCALES SE HARÁ MEDIANTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCAN DICHAS LEYES Y DISPOSICIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY RESPECTIVA. ARTÍCULO 184.- NO SE EJECUTARÁN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO SE GARANTICE EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. TAMPOCO SE EJECUTARÁ EL ACTO QUE DETERMINE UN CRÉDITO FISCAL HASTA QUE VENZA EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN. SI A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL CITADO PLAZO SE ACREDITA LA IMPUGNACIÓN QUE SE HUBIERE INTENTADO Y SE GARANTIZA EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES, SE SUSPENDERÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. CUANDO EN EL MEDIO DE DEFENSA SE IMPUGNEN ÚNICAMENTE ALGUNO DE LOS CRÉDITOS DETERMINADOS POR EL ACTO ADMINISTRATIVO, CUYA EJECUCIÓN FUE SUSPENDIDA, SE PAGARÁN LOS CRÉDITOS FISCALES NO IMPUGNADOS CON LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES. SI SE CONTROVIERTEN SÓLO DETERMINADOS CONCEPTOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO FISCAL, EL PARTICULAR PAGARÁ LA PARTE CONSENTIDA DEL CRÉDITO Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, Y GARANTIZARÁ LA PARTE CONTROVERTIDA Y SUS RECARGOS. EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SI EL PARTICULAR NO PRESENTA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, LA AUTORIDAD EXIGIRÁ LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA A LA PARTE CONSENTIDA, SIN NECESIDAD DE EMITIR OTRA RESOLUCIÓN. SI SE CONFIRMA EN FORMA DEFINITIVA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA AUTORIDAD
---	---

PROCEDERÁ A EXIGIR LA DIFERENCIA NO CUBIERTA CON LOS RECARGOS CAUSADOS. NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ADICIONAL SI EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN YA SE HUBIERAN EMBARGADO BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL O CUANDO EL CONTRIBUYENTE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON LOS ÚNICOS QUE POSEE. EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPRUEBE POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTA DECLARACIÓN ES FALSA PODRÁ EXIGIR GARANTÍA ADICIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA. EN TODO CASO, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 172 DE ESTE CÓDIGO. EN CASO DE NEGATIVA O VIOLACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN PROMOVER EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OCURRIR AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA EJECUTORA, SI SE ESTÁ TRAMITANDO RECURSO, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE EL MEDIO DE DEFENSA HECHO VALER Y EL OFRECIMIENTO O, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL. EL SUPERIOR JERÁRQUICO ORDENARÁ MANTENER PROVISIONALMENTE LAS COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDEN Y QUE LA EJECUTORA RINDA UN INFORME EN EL PLAZO DE 3 DÍAS RESOLVIENDO EN IGUAL TÉRMINO LA CUESTIÓN PLANTEADA. EN LO DEMÁS APLICARÁ EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA EL CITADO INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.	PROCEDERÁ A EXIGIR LA DIFERENCIA NO CUBIERTA CON LOS RECARGOS CAUSADOS. NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ADICIONAL SI EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN YA SE HUBIERAN EMBARGADO BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL O CUANDO EL CONTRIBUYENTE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON LOS ÚNICOS QUE POSEE. EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPRUEBE POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTA DECLARACIÓN ES FALSA PODRÁ EXIGIR GARANTÍA ADICIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA. EN TODO CASO, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 172 DE ESTE CÓDIGO. EN CASO DE NEGATIVA O VIOLACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN PROMOVER EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OCURRIR AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA EJECUTORA, SI SE ESTÁ TRAMITANDO RECURSO, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE EL MEDIO DE DEFENSA HECHO VALER Y EL OFRECIMIENTO O, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL. EL SUPERIOR JERÁRQUICO ORDENARÁ MANTENER PROVISIONALMENTE LAS COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDEN Y QUE LA EJECUTORA RINDA UN INFORME EN EL PLAZO DE 3 DÍAS RESOLVIENDO EN IGUAL TÉRMINO LA CUESTIÓN PLANTEADA. EN LO DEMÁS APLICARÁ EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA EL CITADO INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.
---	---

FINALIZA DOCUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU ATENTA CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 94, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 150, EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 159 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 184, TODOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 94.- LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DETERMINEN COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES, DEBERÁN PAGARSE O GARANTIZARSE JUNTO CON SUS ACCESORIOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE HAYAN SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 150.- EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN RAZÓN DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO IMPUGNADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTO SU NOTIFICACIÓN, CON EXCEPCIÓN HECHA EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 157, 158 Y 219 DE ESTE CÓDIGO, EN QUE EL ESCRITO DEL RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA LOS MISMOS.

ARTÍCULO 159.- CUANDO SE ALEGUE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO FUE NOTIFICADO O QUE LO FUE ILEGALMENTE, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LOS RECURRIBLES EN EL ARTÍCULO 148, SE ESTARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- QUEDA IGUAL.

SEGUNDA.- QUEDA IGUAL.

EL PARTICULAR TENDRÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE EN EL QUE LA AUTORIDAD SE LOS HAYA DADO A CONOCER PARA AMPLIAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE QUE DESEE IMPUGNAR EL ACTO ADEMÁS DE SU NOTIFICACIÓN.

TERCERA Y CUARTA.- QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO 184.- NO SE EJECUTARÁN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO SE GARANTICE EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. TAMPOCO SE EJECUTARÁ EL ACTO QUE DETERMINE UN CRÉDITO FISCAL HASTA QUE VENZA EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN. SI A MÁS TARDAR DEL VENCIMIENTO DEL CITADO PLAZO SE ACREDITA LA IMPUGNACIÓN QUE SE HUBIERE INTENTADO Y SE GARANTIZA EL INTERÉS FISCAL SATISFACIENDO LOS REQUISITOS LEGALES, SE SUSPENDERÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DADO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 10 DÍAS DEL MES... A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO

MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN XII DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- V PUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO, QUE PRESENTA EL CIUDADANO FERNANDO HOYOS AGUILAR, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA SOMETE A SU CONSIDERACIÓN...

SECRETARIO.- SI ME PERMITE, PRESIDENTA, VAMOS A LEER EL DOCUMENTO QUE NOS PRESENTA.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

EL SUSCRITO, DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y ARTÍCULO 232, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL DEBIDO RESPETO, ME DIRIJO A USTED A EFECTO DE LO SIGUIENTE:

QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO EN CITA EN LÍNEAS ANTERIORES, SOLICITO ATENTAMENTE, SE ME CONCEDA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARME DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO POR EL X DISTRITO ELECTORAL LOCAL.

LA LICENCIA EN CUESTIÓN SE SOLICITA A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE QUEDE ACÉFALA LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTO, Y NO CAUSAR PERJUICIO A NUESTROS ELECTORES, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE LLAME AL SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL X, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO, A ASUMIR EL CARGO Y RINDA LA PROTESTA QUE LA LEY INDICA.

SOLICITANDO RESPETUOSAMENTE QUE LE DÉ EL TRÁMITE PARLAMENTARIO QUE CORRESPONDE, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN MÁS DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR

DIPUTADO DEL X DISTRITO ELECTORAL LOCAL

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

POR LO ANTERIOR, EN VIRTUD DEL OFICIO RECIBIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR CON FECHA VIERNES 10 DE DICIEMBRE, SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO CONDUZCA LA VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, RESPECTO SI ES DE AUTORIZAR O NO DICHA SOLICITUD.

SECRETARIO.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

SECRETARIO.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES

PRESIDENTA.- POR LO TANTO, ESTA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD, CONCEDIÉNDOLE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS AL CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DESDE EL DÍA 15 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO.

POR LO QUE SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO, SE NOTIFIQUE AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO, A EFECTOS DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY.

SECRETARIO.- VI PUNTO: CONVOCATORIA AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 5, 9 Y 232, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONE A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL ACUERDO PARA CONVOCAR AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL AÑO 2025 A LAS 13:00 HORAS, A EFECTO DE DESAHOJAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.- ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- TOMA DE PROTESTA AL CARGO DEL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO.

III.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR LA CONVOCATORIA PROPUESTA PARA EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES Y LOS ASUNTOS A TRATAR, FAVOR DE MANIFESTARSE ANTE EL DIPUTADO SECRETARIO EN FORMA NOMINAL.

SECRETARIO.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

SECRETARIO.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTO EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- BIEN, GRACIAS.

DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PARA CONVOCAR AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, POR LO TANTO, SE CONVOCA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL AÑO 2025 A LAS 13:00 HORAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS INDICADOS, INSTRUYENDO AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASIMISMO, PARA QUE SE EXPIDA EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR ESTE CUERPO COLEGIADO.

SECRETARIO.- VII PUNTO: CLAUSURA.

PRESIDENTA.- NOS PONEMOS DE PIE, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA MARTES 14 DE ENERO DEL AÑO 2025, CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA MARTES 21 DEL AÑO 2025, A LAS 11 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

-TIMBRE-